

Circular 378

Expediente Legislativo Digital 527/LXV-I
Guanajuato, Gto., 6 de diciembre de 2023

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**


A la Comisión de Medio Ambiente le fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar la fracción décima al artículo cuarenta y nueve, recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Como parte del análisis de la iniciativa, se acordó por unanimidad solicitarles de manera respetuosa el impacto económico que representaría la implementación de dicha iniciativa en su administración. Lo anterior, con la intención de contar con mayor información oportuna para considerar la viabilidad de dicha iniciativa, misma que se adjunta.

Con la finalidad de que, en su caso, envíen la opinión y el impacto, solicitó que sea a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien al correo electrónico de la Comisión de Medio Ambiente: cambiente@congresogto.gob.mx. a la brevedad posible, con la intención de que sean analizadas al interior de la Comisión de manera oportuna.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Comisión de Medio Ambiente



Lic. Nabor Said Centeno Díaz
Secretario Técnico

ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

- II. Expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; así como aquellos que resulten conducentes al cumplimiento de la resolución derivada de un proceso de referéndum.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la *Agenda 2030* de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su objetivo 11 **Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles** para cumplir la meta **11.b** sobre **“Adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él”**.

Cuadro comparativo

CUADRO COMPARATIVO	
Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios	
Vigente	Iniciativa
<p>Objetivos</p> <p>Artículo 49. Los objetivos de la política estatal de mitigación son: I. a XIII. ...</p>	<p>Objetivos</p> <p>Artículo 49. Los objetivos de la política estatal de mitigación son: I. a IX. ...</p> <p>X. <i>Implementar programas y campañas para la renovación del parque vehicular de uso oficial del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato, así como de los gobiernos municipales, por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilicen energías limpias atendiendo al orden público, la eficiencia y calidad de estos, así como de uso de tecnología sustentable.</i></p> <p>XI. a XIV. ...</p>

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el **artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato** y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

- a) **Impacto jurídico.** Se adiciona una fracción X del artículo 49 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, recorriendo en su orden los subsecuentes.
- b) **Impacto administrativo.** Se deberán diseñar los procesos necesarios en las diversas dependencias y entidades estatales, para la implementación de los programas y campañas, así como para la adquisición y renovación de los parques vehiculares.
- c) **Impacto presupuestario:**

PRIMERO. Impactara en el presupuesto de Egreso del Estado de Guanajuato, por la implementación de los incentivos y apoyos para la sustitución de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones y a su vez para la renovación y sustitución de su propio parque vehicular.

SEGUNDO. El poder Legislativo deberá contemplar el presupuesto necesario para la sustitución y renovación de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

TERCERO. El poder Judicial deberá contemplar el presupuesto necesario para la sustitución y renovación de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

CUARTO. Los 46 municipios del Estado de Guanajuato deberán contemplar el presupuesto necesario para la sustitución y renovación de sus vehículos por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

- d) **Impacto social.** Se busca reducir la emisión de los gases de efecto invernadero generados por los vehículos de transporte público, especial y de uso oficial, que se traduce en beneficios económicos, ambientales y de salud para las y los guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. *Se reforma la fracción X del artículo 49 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, recorriendo en su orden los subsecuentes, para quedar en los términos siguientes:*

Objetivos

Artículo 49. Los objetivos de la política estatal de mitigación son:

I. a IX. ...

X. Implementar programas y campañas para la renovación del parque vehicular de uso oficial de los tres poderes del estado, así como de los 46 municipios, por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilicen energías limpias atendiendo al orden público, la eficiencia y calidad de estos, así como de uso de tecnología sustentable.

XI. a XIV. ...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - *El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.*

ARTICULO SEGUNDO. - *El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá considerar lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, con la finalidad de que se contemple en los ejercicios fiscales subsecuentes la suficiencia presupuestal necesaria para dicha sustitución o renovación.*

ARTICULO TERCERO. - *Tanto el poder Ejecutivo como el poder Legislativo contarán con un plazo no mayor a dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto para cumplir con la sustitución o renovación del 40% de su padrón vehicular, y así sucesivamente hasta lograr la sustitución del 100%.*

ARTICULO CUARTO. - *Los 46 municipios contarán con un plazo no mayor a 3 años contados a partir de la publicación del presente Decreto para cumplir con la sustitución o renovación del 40% de su padrón vehicular, y así sucesivamente hasta lograr la sustitución del 100%.*

Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2023



**El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Gerardo Fernández González

Dip. Martha Lourdes Ortega Roque

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	36775
Asunto:	Ley de Cambio climático del Estado de Guanajuato y sus Municipios
Descripción:	Implementar programas y campañas para la renovación del parque vehicular de uso oficial de los tres poderes del estado, así como de los 46 municipios,
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_428_20230613222714633_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:18:34 p. m. - 14/06/2023 08:18:34 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a6-91-a2-fb-0b-16-75-9e-ed-e3-b4-41-5d-cd-a6-3b-76-bc-03-1a-cb-10-8e-d5-05-70-b9-1e-de-0a-2c-be-7b-fe-76-60-85-0b-2a-9f-e0-34-03-04-c9-76-0d-25-ea-20-6c-7a-8c-ce-96-2a-9b-80-84-e1-ae-27-89-b3-14-93-ea-6b-cd-58-87-d8-d0-ed-b0-23-33-e1-b9-c4-70-93-b9-e9-98-12-64-ad-97-6f-c1-0a-34-09-61-1a-73-34-c2-17-bf-0e-3f-6c-32-bc-bc-b8-bf-f7-d7-4b-8f-4a-31-a0-98-72-dc-3b-d4-a1-c8-7f-63-7e-80-71-7e-26-9b-c3-33-be-8b-fb-b6-90-45-33-27-6d-a3-42-0e-57-b6-1b-b9-69-1b-bd-bb-46-c7-ba-51-f8-b2-69-a6-18-f7-c2-22-53-5a-fb-8f-67-4d-05-21-01-94-26-98-b7-58-2a-17-2b-9c-a1-43-e1-f5-3e-87-d6-26-cf-04-30-75-00-35-4a-75-39-6d-a6-af-0f-75-3f-3b-8f-e9-d4-2e-e1-65-eb-6a-b3-93-0f-2e-bd-fc-bb-a2-c8-3c-ba-a5-46-c0-01-d7-1c-61-d3-07-5f-e1-bf-21-3f-a7-cc-5d-80-c5-31-e1-84-a8-88-45-d5-a9-27-2e-a9		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:20:41 p. m. - 14/06/2023 08:20:41 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:21:05 p. m. - 14/06/2023 08:21:05 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638223276656038073
Datos Estampillados:	Esp9eUGvHM0xXtr8HQeaWufyJg8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	303211637
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 02:20:15 p. m. - 14/06/2023 08:20:15 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.38	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:28:08 a. m. - 13/06/2023 10:28:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	84-da-a3-92-2a-70-19-d0-36-d0-04-c9-43-65-d5-81-96-11-bd-eb-43-1a-f8-2d-43-60-1d-cf-80-b9-e2-81-2f-41-c5-af-77-5a-ea-1f-4a-11-45-d5-9b-4b-08-84-4b-1a-c5-b0-fb-86-d8-cb-72-ff-aa-06-c6-ba-6d-76-7a-2a-db-5b-45-6b-74-6b-91-e9-1a-9d-26-b4-83-29-fc-fc-b9-66-b0-09-48-18-04-a2-15-2a-cd-cd-10-e8-79-07-60-40-56-04-1b-6b-7e-c7-e4-00-9e-0c-73-d5-65-1f-9c-82-45-c1-31-39-47-dd-10-a7-66-b8-aa-d0-88-25-93-0a-ca-a2-f6-d8-1e-aa-c7-c3-fa-f7-c2-2f-71-cf-04-b3-58-8a-95-7b-6f-fe-70-40-a7-76-17-2e-a9-b3-6a-05-78-c4-07-c9-2d-9e-4b-1b-50-ca-9b-68-e8-05-dc-b2-99-f5-f9-61-04-66-0f-4d-4a-00-cc-e5-8c-91-14-d6-75-69-f9-47-86-5f-2e-72-2c-57-e1-ab-df-99-6c-47-17-8d-20-35-c3-e9-80-14-d6-f7-61-e8-a6-ab-71-48-c0-30-1b-4d-55-d2-ac-cf-05-da-30-be-4a-83-19-b4-7b-a3-64-af-da-9f-2e-3a-9b-19-a6-fe		

OCSP

Fecha	14/06/2023 04:30:16 a. m. -
--------------	-----------------------------

TSP

Fecha	14/06/2023 04:30:42 a. m. -
--------------	-----------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	303202118
----------------	-----------

(UTC/CDMX):	13/06/2023 10:30:16 p. m.	(UTC/CDMX):	13/06/2023 10:30:42 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:29:53 a. m. - 13/06/2023 10:29:53 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638222922421794189		
		Datos Estampillados:	O5YIUSpPp1WSlzTuj085pYV0u1g=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:50:42 a. m. - 13/06/2023 10:50:42 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	1e-24-84-a8-27-4f-81-64-f9-48-54-8e-b5-f6-5d-2e-d9-92-4a-69-90-df-cb-51-c6-a1-0c-c8-b5-1d-f8-07-e6-4f-51-68-3f-6c-6f-c8-a2-e6-53-f2-b9-1d-8d-ee-a4-20-31-f4-a5-b2-8a-fc-8d-e0-11-4c-10-6b-79-ce-35-96-7d-d1-4b-29-14-29-d9-74-ed-2e-93-b7-65-51-e1-0b-42-e3-c6-d4-5d-cf-a1-5b-c3-ee-76-4f-b6-6c-b2-e2-69-6f-c4-fc-1c-57-91-64-2d-82-fa-d3-b9-59-ff-c4-ea-ce-f5-99-7f-5b-51-f7-1c-88-48-7a-9a-1c-51-f6-35-b5-5b-13-96-b3-ff-2a-64-91-83-9b-e1-ed-da-f8-b6-c1-5e-52-2c-82-00-75-66-40-98-fb-84-fa-22-bd-41-39-98-f7-ed-59-bc-53-0d-d0-0d-1c-67-e8-29-7a-8c-ad-c8-b5-1d-5c-58-bb-20-c7-40-fa-ec-67-30-2e-a4-ad-d4-f4-ba-49-79-82-28-51-c9-53-59-96-07-b3-1b-a5-02-13-a2-cc-fe-26-43-88-9f-20-71-1e-35-36-ee-a4-6e-01-9c-97-ac-58-af-21-01-75-37-b6-d9-89-f9-7e-38-5d-60-ff-28-52-13-b3-62-6b-6d-32		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:52:51 a. m. - 13/06/2023 10:52:51 p. m.	Índice:	303202686
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	14/06/2023 04:52:28 a. m. - 13/06/2023 10:52:28 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie:	2c
	Nombre Emisor de Respuesta TSP:		
	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1		
	Emisor Certificado TSP:		
	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia		
	Identificador de Respuesta TSP:		
	638222935975707758		
	Datos Estampillados:		
	wWkc2U5oeC5PUi+GHfjCTGbrAaw=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato